



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 11 de Abril de 2.013

174/13

Expte N° 14.375/97

VISTO:

La Resolución N° 202-HCD-07, recaída en el expediente N° 14.375/97, mediante la cual se aprueba en un texto único el Plan de Estudios del Posgrado **Carrera en Red de Doctorado en Ciencia en Tecnología de Alimentos**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 124-HCD-13 se modifica parcialmente el Anexo 1 de la Resolución N° 202-HCD-07;

Que en los Considerandos y Artículo 1° de la mencionada Resolución se transcribe, erróneamente, la denominación de los Grados Académicos;

Que Secretaría Académica de la Universidad observa tal falencia a fs. 4 del Expediente N° 24.524/13;

Que la Resolución CS N° 544/11 dispone que, "a fin de no producir demoras y molestias innecesarias...a los Consejos Directivos" los errores materiales producidos en Resoluciones emanadas de los mismos sean subsanadas a través de Resoluciones de Decanos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 124-HCD-13, de la siguiente manera:

Donde se lee:

"Grados Académicos a Otorgar:

DOCTORADO EN ALIMENTOS con Orientación en Ciencia  
DOCTORADO EN ALIMENTOS con Orientación en Ingeniería"

Debe leerse:

"Grados Académicos a Otorgar:

DOCTOR EN ALIMENTOS con Orientación en Ciencia  
DOCTOR EN ALIMENTOS con Orientación en Ingeniería"



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

174/13

Expte. N° 14.375/97

ARTICULO 2°.- Incorporar copia de la presente Resolución en el Expediente N° 24.524/13.

ARTICULO 3°.- Elevar estas actuaciones al Consejo Superior, solicitando su rectificación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior según lo indicado, y entréguese copia al Dr. Carlos Mario CUEVAS.

DF/aam

Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA